FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNOCC-MC-0041- 2025.

Señor(a)
GINA FERNANDA VELEZ PULIDO
C.C. **39.577.634**
Teléfono: 3215013868
Correo: Electrónicoinversionesv2m.sas@gmail.com
Dirección: Calle 151 N°11-32, edificio Lombardía, apto 1016 Bogotá D.C

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FGN-RNOCC-0032-2025, OFERTA PRESENTADA EL 19/05/2025[1], PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNOCC-MC-0041-2025.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, Resolución 5645 del 17 de Julio de 2024, modificado por la resolución 6255 del 30 de julio de 2024 y dado que su oferta presentada el **17 de febrero de 2025**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-RNOCC-MC-0041-2025**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Subdirector Regional de Apoyo Noroccidental identificado con cedula de ciudadanía No. 80.019.095 de Bogotá D.C, según la Resolución de nombramiento No. 3649 del 08 de Mayo de 2024 y Acta de Posesión No. 0742 de fecha 09 de mayo de 2024, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 11 del artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017 y competente contractual según el artículo segundo de la Resolución Nro. 02406 del 4 de julio de 2017 y, ordenador del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 02406 del 4 de julio de 2017, y la Resolución 0-0256 del 20 de junio de 2024, por medio de la cual se efectúan una delegaciones y se dictan otras disposiciones, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características

OBJETO: LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REQUIERE CONTRATAR LA COMPRA DE SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA (UPS), INCLUIDO EL TRANSPORTE E INSTALACIÓN PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA DE LOS MUNICIPIOS DE ALEJANDRÍA – ANTIOQUIA, SAHAGÚN – CÓRDOBA, CHINÚ – CÓRDOBA Y LA SEDE DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN (C.T.I.) DE MONTERÍA – CÓRDOBA.

VALOR: El valor de la oferta presentada por el señor **GINA FERNANDAVELEZ PULIDO** identificada con cedula de Ciudadanía N°39.577.634 Teléfono 3215013868, Correo Electrónico: Electrónicoinversionesv2m.sas@gmail.com Dirección: Calle 151 N°11-32, edificio Lombardía, apto 1016 Bogotá D.C, **Es por un valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE, ($84.046.368),** incluido de IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18625 del 09 de mayo de 2025, expedido por el Analista de Presupuesto de la Entidad, de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica, así:

[1] En la plataforma del SECOP II el 19/05/2025 7:25 PM

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Nombre. INVERSIONAS VASQUEZ Y ASOCIADOS
C.c. o Nit. 901.924.018-6
Direccion: CALLE 151 No. 11-32
Telefono: 321-5013868
Fecha: 18/05/2025

Subdirección Regional de Apoyo - Noroccidental

Cuadro Para Prepar Oferta

Item	Descripcion	Und	Cant	Valor Unitario	IVA	Subtotal IVA Incluido	Total
1	CORDOBA						
1.1	UPS DE 40 KVA 220 TRIFASICA SEDE CTI MONTERIA UPS de 40 kva trifasica, incluye transporte respuesto entregada e instalación en sitio con banco de baterias externo minimo 8kw/h de las siguientes caracteristicas: ups trifasica entrada 166-260 salida 208/120vac on line doble conversión, pantalla tactil que muestre toda la informacion de la ups como voltajes de entrada, salida, consumo estado alarmas historial de eventos. inversor pwm de alta frecuencia igbt, factor de potencia 0,99, supresor de sobretension tvss, conexion tipo bornera entrada dual, bypass de estado solido,trasferencia automatica 0s, tarjeta de red SNMP incluye cables de instalacion flexible acorde a los requerimientos tecnicos del equipo a una distancia de 3 metros hasta los tableros de entrada y salida y bypass existente asi como de los terminales en cobre plata, con ponchadora hidraulica	Glb	1	$ 33.163.200,00	$ 6.301.008,00	$ 39.464.208,00	$ 39.464.208,00
1.2	UPS DE 30 KVA 220 TRIFASICA CAIVAS MONTERIA UPS de 30 kva trifasica, incluye transpórte respuesto entregada e instalación en sitiocon banco de baterias externo minimo 8kw/h de las siguientes caracteristicas: ups trifasica entrada 166-260 salida 208/120vac on line doble conversión, pantalla tactil que muestre toda la informacion de la ups como voltajes de entrada, salida, consumo estado alarmas historial de eventos inversor pwm de alta frecuencia igbt, factor de potencia 0,99, supresor de sobretension tvss, conexion tipo bornera entrada dual, bypass de estado solido,trasferencia automatica 0s, tarjeta de red SNMP incluye Bypass manual, cables flexible para la instalacion acorde a los requerimientos tecnicos del equipo a una distancia de 3 metros hasta los tableros de entrada y salida existente y al bypass suministrado asi como de los terminales en cobre plata terminados con ponchadora hidraulica	Glb	1	$ 23.956.800,00	$ 4.551.792,00	$ 28.508.592,00	$ 28.508.592,00
1.3	UPS DE TORRE BIFASICA 6 KVA 220 BIFASICA SEDE SAHAGUN Y CHINU UPS bifasica de 6 KVA on line de doble conversion tecnologia pwm de alta frecuencia igbt, trasformador de aislamiento original en la ups bypass de estado solido con trasferencia automatica display que muestre todos los parametros como voltaje de entrada y salida consumo estado historial de eventos alimentacion 160-260v voltaje de salida 110v-0 - 110v con respecto a neutra con trasformador de aislamiento original dentro del equipo , conexiones tipo bornera 0,99 de factor de potencia a la entradas , arranque en frio en dc, auto run bypass de estado solido con trasferencia automatica, bypass manual tiempo de trasferencia a red de 0 seg protocolo SNMP incluye tarjeta de red , USB pantalla LCD con menu interactivo, potencia minima de baterias 1728w/h la instalacion va con alimentacion desde tablero existente hasta ups en cable encauchetado 4#6 a 3 metros de distancia y desde ups hasta bypass y luego a tablero regulado. incluye cables terminales, bypass y protecciones	Glb	2	$ 5.597.760,00	$ 1.063.574,40	$ 6.661.334,40	$ 13.322.668,80
2	ANTIOQUIA						
2.1	UPS DE TORRE DE 3 KVA 110V PARA SEDE DE ALEJANDRIA UPS 110 V de 3 KVA on line de doble conversion tecnologia pwm de alta frecuencia igbt alimentacion 110 voltaje de salida 110v con respecto a neutra , 0,9 de factor de potencia, entrada de voltaje 85-150v,minima potencia de baterias 648w/h , arranque en frio en dc, bypass de estado solido con trasferencia automatica, tiempo de trasferencia a red de 0 seg protocolo SNMP, USB pantalla LCD con menu interactivo entrada en cable original con nema L5-30P macho y hembra de pared y 6 salidas enchufable.	Glb	1	$ 2.311.680,00	$ 439.219,20	$ 2.750.899,20	$ 2.750.899,20
	TOTAL					$	84.046.368,00

PARAGRAFO PRIMERO: **El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación en el momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso, con el fin de atender las demás necesidades de la entidad.**

FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El pago estará sujeto entre otros a los siguientes requisitos y consideraciones:

- Presentación de borrador de la respectiva factura electrónica, la cual debe ser revisada previamente, para darle el visto bueno, para que sea montada al sistema para su posterior aprobación.
- Factura electrónica por el valor correspondiente a los servicios prestados (Archivo ".Zip", el cual contiene Factura PDF y archivo XML).
- Cuadro de actividades, informes con observaciones y recomendaciones, planos, y demás, si estos están compuestos por varios elementos deben ser detallados y relacionados.
- Certificado parafiscales actualizado firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Planillas de pago de seguridad social.
- Certificación bancaria actualizada.
- Cámara de Comercio.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado que avale el cumplimiento y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA.**

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta (contrato), por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el **SECOP II** la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta de sesenta (60) días calendario o dos (2) meses, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

Según la programación por parte del supervisor del contrato. Se entregará en la(s) ciudad(es):

1. **Alejandra - Antioquia**
2. **Montería – Córdoba**
3. **Sahagún – Córdoba**
4. **Chinú – Córdoba**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrega e instalación de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Fiscalía General de la Nación, dentro del plazo de ejecución señalado en el contrato.
2. Garantizar que los equipos sean nuevos, originales y no remanufacturados de acuerdo con las características técnicas exigidas.
3. Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos objeto del contrato de conformidad con especificaciones técnicas requeridas, La FISCALÍA podrá solicitar el retiro o traslado de cualquier trabajador de la empresa cuando considere que existen razones de conveniencia o seguridad institucional. El contratista está obligado a cumplir esta orden en un término no superior a dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la solicitud.
4. Suministrar cuadrillas de personal adicionales en caso que el supervisor del contrato requiera, con el fin de atender simultáneamente sedes que demente la instalación y entrega de los equipos, y así garantizar la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos, sin que ello represente ningún costo adicional para la Fiscalía General de la Nación.
5. Devolver sin contraprestación alguna, a la Fiscalía General de la Nación, los elementos o equipos que sean desmontados, los cuales deberán estar plenamente identificados y relacionados. La Fiscalía General de la Nación se reserva el derecho de recibir o no dichos elementos o equipos, dependiendo de sus condiciones y necesidades.
6. Realizar todas las actividades conexas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.
7. Suministrar, sin costo adicional para la Fiscalía General de la Nación, los equipos y personal necesario para realizar las labores de traslado e instalación de los bienes en el lugar que se le indique.
8. Empacar adecuadamente los bienes para su transporte, a fin de protegerlos de daños físicos y/o condiciones climáticas que puedan deteriorarlos.
9. Contar con el protocolo de bioseguridad aprobado por la ARL, de conformidad con lo establecido en la Resolución 350 de 2022 del Ministerio del Trabajo y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales ofrecidas en su propuesta.
2. Aceptar y sujetarse a los procedimientos administrativos adoptados por la Fiscalía General de la Nación para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Informar a la Fiscalía General de la Nación, las novedades o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, así como aquellas circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución del mismo.
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, impuestos, tasas, contribuciones, aportes parafiscales y, en general, todas las erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones previstas en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en relación con el personal a su cargo, así como de los subcontratistas si los hubiere.
6. Pagar todas las tasas, contribuciones y demás gravámenes que le correspondan, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
7. Acatar en todas sus partes, la Constitución, la Ley, los decretos, acuerdos, resoluciones, circulares, manuales e instructivos que rigen la contratación estatal y los lineamientos, instrucciones y órdenes impartidas por el interventor o supervisor del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en todas las actuaciones que realice durante la ejecución del contrato.
9. Guardar estricta reserva sobre los documentos, hechos o informaciones de los cuales tenga conocimiento con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
10. Consultar con la Fiscalía General de la Nación cualquier inquietud que surja en desarrollo del objeto contractual.
11. Informar de manera inmediata a la Fiscalía General de la Nación cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que pueda impedir o entorpecer la ejecución del contrato.
12. Suministrar la información que le sea solicitada por el supervisor del contrato.
13. Acatar las observaciones que formule el supervisor del contrato.
14. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.
15. Cumplir con los requisitos contractuales establecidos por la Fiscalía General de la Nación y las demás entidades del orden nacional.
16. Responder ante las autoridades competentes por el cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales que se relacionen con la ejecución del contrato.
17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que ocasione a la Fiscalía General de la Nación o a terceros por culpa o dolo en el cumplimiento del contrato.
18. Autorizar expresamente la deducción de sumas de dinero a favor de la Fiscalía General de la Nación cuando no cumpla con las obligaciones contractuales.
19. Rendir informes periódicos o finales cuando así lo exija la Fiscalía General de la Nación o el supervisor del contrato.
20. Informar a la Fiscalía General de la Nación cualquier modificación en la composición del capital, socios o accionistas de la empresa.
21. Informar sobre la ocurrencia de hechos que impliquen cambios en los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato.
22. Denunciar ante las autoridades competentes los actos constitutivos de corrupción de los que tenga conocimiento.
23. Prestar los servicios contratados de manera oportuna y eficiente, cumpliendo con los estándares de calidad exigidos por la Fiscalía General de la Nación.
24. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE PERSONAL

El contratista deberá garantizar la idoneidad del personal asignado a la ejecución del contrato, así:

Como mínimo dos (2) Instaladores, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Formación académica mínima:** Profesional, técnico o tecnólogo, en electrónico, electricista, meca trónica, electromecánico o afines.
- Matrícula profesional vigente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE o el Consejo Nacional de Técnicos en Tecnologías de la Electricidad – CONALTEL, según sea el caso.
- Experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con la instalación de UPS.
- Certificado de instalación y funcionamiento de Sistema ininterrumpido de energía (UPS) expedido por el fabricante.

Nota 1: No se aceptarán autocertificaciones como experiencia, ni certificaciones en las que no se acredite claramente la función y el tiempo de experiencia del profesional.
Nota 2: El contratista deberá allegar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos del personal asignado al contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. En caso de que el contratista no acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, se entenderá como un incumplimiento del contrato y la Fiscalía General de la Nación podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: No se aceptarán autocertificaciones como experiencia, ni certificaciones en las que no se acredite claramente la función y el tiempo de experiencia del técnico.
Nota 4: En cualquier momento de la ejecución del contrato, el supervisor podrá solicitar el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo, caso en el cual el contratista deberá garantizar que el nuevo integrante cumpla con los mismos requisitos exigidos. El cambio solo podrá realizarse una vez sea verificado y autorizado por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Especificar mediante oficio al supervisor del contrato cómo se debe realizar la correcta separación y disposición final del equipo y sus consumibles, una vez finalizada su vida útil, especificando la clase de residuos peligrosos con la que debe ser etiquetado, en caso de que aplique.
2. Entregar al supervisor del contrato la certificación de disposición final del equipo o sus consumibles (según corresponda), cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados. La relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en kg debe entregarse al supervisor del contrato.
3. Los equipos deben cumplir con el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ), con eficiencia energética mínimo B o ahorradores de energía, o con alguno de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado, cuando aplique.

ADMINISTRATIVAS

1. Suministrar el personal profesional competente y adecuado para ejecutar los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas y del objeto del presente proceso.
2. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

3. Presentar informe final detallado de las actividades al supervisor del contrato.
4. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Presentar los informes especiales que le sean solicitados por la interventoría y /o supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requeridos.
6. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios laborales complementarios que ordene la le0.y, de tal forma que la Fiscalía General de la Nación, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales a cargo del contratista.
7. Autorizar por parte de la Fiscalía General de la Nación a través del supervisor el cambio de las especificaciones, o modificaciones al diseño original, estos cambios para ser válidos deberán ser por escrito y de acuerdo al procedimiento señalado en el Manual de Contratación de la entidad.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
9. Informar inmediatamente a la Fiscalía General de la Nación y/o otras autoridades de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas.
10. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor y/o interventor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión la ejercerá el servidor **JAIRO ALONSO DUQUE LOPEZ del área del grupo de administración de sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación,** El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la aceptación de oferta (contrato) y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. En ese sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta (contrato), las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes; **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**; **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la aceptación de oferta (contrato); **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la oficina de gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta de la aceptación de oferta (contrato), especialmente el informe de ejecución de la aceptación de oferta (contrato); **e)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS:

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.187.597-1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la aceptación de oferta (contrato), garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	10%	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A
Calidad de servicio	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	40%	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

B. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Con el fin de amparar los perjuicios causados a terceros por actuaciones que generen responsabilidad civil por parte del **CONTRATISTA** constituirá por su cuenta y costo una garantía a favor de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT: 800.187.597-1 que cubra los riesgos en suficiencia y vigencia señalados en lña plataforma SECOP II.

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones mínimo los siguientes amparos:

3.1 Cobertura expresa por daño emergente y lucro cesante
3.2 Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales
3.3 Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos
3.4 Cobertura expresa de amparo patronal
3.5 Cobertura expresa de vehículos propios y no propios
Tener en cuenta que la suficiencia de cada ampara deberá ser de 200 SMMLV, es decir sin sublimites

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente la presente aceptación de oferta (contrato), en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá a la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional Noroccidental, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación del contrato.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES. De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **LA FISCALIA** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos, y no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, razón por la cual el presente contrato no vincula a **LA FISCALÍA**, ni laboral ni prestacionalmente, con los empleados del Contratista. Por tanto, corresponde **AL CONTRATISTA** el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

CADUCIDAD: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato). Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta (contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA GENERAL DE**

LA NACIÓN. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO**: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: las partes buscan solucionar de forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

LIQUIDACIÓN. Las partes liquidarán el contrato cuando éste llegare a su término o cuando exista causal para ello; su liquidación será de común acuerdo por las partes y se determinará en ella los saldos pendientes de cobrar, si los hubiere, en los términos de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directamente por la entidad y se adoptará por medio de acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. En el momento de llevar a cabo la liquidación, el supervisor del contrato a través de una certificación expedida por el representante legal o el revisor legal de la firma, verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello hubiere lugar, durante la vigencia del contrato. La liquidación se efectuará con arreglo a lo estipulado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 6 de la Ley 598 de 2000.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín

Cualquier información adicional será atendida en la oficina de Gestión Contractual, ubicado en la Cra 64C N° 67-300 Piso 3 Bloque C, Teléfono 590-31-08 Ext 41423 y el correo electrónico Miriam.arbelaez@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma **SECOP II.**

Atentamente,

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Subdirector Regional
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Daniel Leonardo Peña Jimenez		22/05/2025
Revisó y aprobó	Miriam Piedad Arbelaez Correa		22/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			